



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 29 de febrero del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°004 de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 29 de febrero del 2024, el señor Alcalde pide: Evaluar la implementación de un área para divorcios, con todas las formalidades legales, el cual luego de amplio debate, es aprobado POR MAYORIA (04 votos a favor: Reg. Ana Luis Mari Cruz, Julio y 01 voto en contra: Reg. Edgar). Consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024, que el Concejo Municipal por **MAYORIA, ACORDO: APROBAR LA EVALUACION PARA IMPLEMENTAR UN AREA DE DIVORCIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**, con todas las formalidades de Ley, dérivese al área de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas competentes para su respectiva evaluación.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACION PARA IMPLEMENTAR UN AREA DE DIVORCIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO, con todas las formalidades de Ley, en ese sentido dérivese al área de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas correspondientes para su respectiva evaluación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y **ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo